



GOBIERNO DE CHILE Superintendencia
de Salud

Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Regulación

HOG/BOB

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

329

SANTIAGO, 07 OCT. 2010

VISTOS: 1) La nómina de profesionales evaluadores autorizados que consta en la inscripción de Acredita Chile S.A. en el Registro de Entidades Acreditadoras; 2) La comunicación electrónica dirigida por el representante legal y Director Técnico de la citada entidad don Jorge Alfonso Rubio Kinast, de fecha 29-09-2010, realizada a las 08:24 horas y dirigida a este Intendente mediante su correo electrónico oficial; y

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación electrónica señalada en los Vistos precedentes, don Jorge Alfonso Rubio Kinast informó que doña Carmen Gloria Rebolledo Juica, R.U.T. N° 8.318.753-0, doña Andrea Carolina Sakurada Zamora, R.U.T. N° 9.202.615-9; y don Luis Antonio Prieto Vega, R.U.T. N° 6.721.421-8; profesionales evaluadores autorizados respecto de la entidad acreditadora Acredita Chile S.A. han dejado de pertenecer al cuerpo de evaluadores de esta entidad; y,

Y TENIENDO PRESENTE, lo señalado y considerado precedentemente; y lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, en los artículos 9°, 15 y demás pertinentes del D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares N° 1/2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras y N° 3/2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- TÉNGASE PRESENTE lo informado por don Jorge Alfonso Rubio Kinast, representante legal y Director Técnico de la entidad acreditadora Acredita Chile S.A., inscrita bajo el número 1 en el Registro de Entidades Acreditadoras.

2°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la entidad acreditadora citada en el numeral anterior, eliminando a los siguientes profesionales, que ya no forman parte de su nómina de evaluadores autorizados:

N° 8.318.753-0;

R.U.T. N° 9.202.615-9; y,

6.721.421-8

1) Carmen Gloria Rebolledo Juica, R.U.T.

2) Andrea Carolina Sakurada Zamora,

3) Luis Antonio Prieto Vega, R.U.T. N°

3°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

ARCHÍVESE

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y



SERGIO TORRES NILO
INTENDENTE DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

- Representante legal Acredita Chile S.A.
- Jefe del Subdepartamento de Evaluación Intendencia de Prestadores de Salud
- Jefe del Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores de Salud
- Funcionario Registrador Intendencia de Prestadores de Salud
- Abogada Bárbara Orellana Baltra
- Expediente solicitud de la entidad acreditadora Acredita Chile S.A.
- Oficina de Partes
- Archivo